

**ANUNCIO**

(Autorizado por Resolución 7590/25, de 26 de octubre)

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Por Resolución 7590/25, de 26 de octubre, se resuelve el concurso de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación de Sevilla correspondiente al Grupo B.

De conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se hace pública la adjudicación definitiva de los mencionados puestos convocados:

1114-1 JEFE/A NEGOCIADO DELINEANTE (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)	
D. DIEGO BLANCO-MORALES DÍAZ	DNI:***2156**
1114-2 JEFE/A NEGOCIADO DELINEANTE (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)	
D. JOSÉ ARENAS MARTÍN	DNI:***4149**
1469-1 DELINEANTE/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/CARRETERAS)	
D. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ	DNI:***0810**
1469-3 DELINEANTE/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/DESARROLLO RURAL)	
D. CARLOS JESÚS GUTIÉRREZ ALONSO	DNI:***0872**
1469-4 DELINEANTE/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/URBANISMO)	
D ^a . CAROLINA RUIZ JIMÉNEZ	DNI:***8289**
1469-5 DELINEANTE/A (ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL/URBANISMO)	
D ^a . M. ^a ROCÍO GÓMEZ JIMÉNEZ	DNI:***6203**

Se declaran desiertos el resto de puestos pertenecientes al Grupo B, incluidos en la relación de puestos aprobada para su cobertura en el Anexo I de la Resolución 8795/23 de 1 de diciembre, modificada por Resolución 9659/23 de 29 de diciembre y por Resolución 706/25 de 18 de febrero, que no se detallan en la anterior relación.

La toma de posesión del personal arriba indicado, se realizará el día 30 de octubre de 2025, a las 8:30 horas, en el Aula 1 de la

Código Seguro De Verificación	+vq3Q+6Tu2iRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/10/2025 14:41:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+vq3Q+6Tu2iRIunTQnNFNw==		



Sede Central de la Diputación Provincial de Sevilla, teniendo efectividad del día 1 de noviembre de 2025.

Al amparo de lo dispuesto artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por necesidades del servicio, a propuesta motivada del Área en la que preste servicios el/la funcionario/a, se podrá diferir el cese por un plazo de 20 días hábiles y, excepcionalmente, hasta un máximo de tres meses, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios debidamente motivadas. Asimismo, de conformidad con el apartado 3º del citado artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados. Por consiguiente, a los funcionarios que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal debidamente justificada, les queda suspendido el plazo de toma de posesión hasta que se obtenga el alta médica, así como aquellos que se encuentren disfrutando de vacaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	+vq3Q+6Tu2iRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/10/2025 14:41:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+vq3Q+6Tu2iRIunTQnNFNw==		

